

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde se ha dictado el siguiente decreto:

En Getafe, a 3 de septiembre de 2013.—Con fecha 17 de julio de 2013 se dictó decreto de estructura y organización de las delegaciones, expresivo de las unidades administrativas y centros dependientes y las atribuciones concretas de cada uno de los concejales-delegados.

En dicho decreto se observa la omisión en la Delegación Adjunta de Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Mayor, Juventud, Coordinación de Barrios y Participación Ciudadana, de la adscripción del Centro de Barrio “Las Margaritas”, que figura en la Delegación de Asuntos Sociales, por otro lado, la propia denominación de Centro de Barrio, resultado de su propia génesis, resulta hoy obsoleto dado que aunque de menor dimensión de los restantes Centros Cívicos tiene la vocación de Centro Cívico, tanto por su contenido prestacional como organizativo, siendo disfuncional su actual encuadramiento en la Delegación de Asuntos Sociales.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 124.4.e) y k) y 124.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 4 y capítulo 1 del título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, dispongo:

Primero.—Denominar al Centro de Barrio “Las Margaritas” Centro Cívico “Las Margaritas”.

Segundo.—Modificar el decreto de 17 de julio de 2013 en el siguiente sentido:

- a) La atribución del concejal-delegado adjunto de Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Mayor, Juventud, Coordinación de Barrios y Participación Ciudadana, número 21, tendrá el siguiente contenido:

«21. Dirección, gestión y coordinación de los Centros Cívicos: “La Alhóndiga”, “Juan de la Cierva”, “Cerro Buenavista”, “Perales del Río”, “San Isidro”, “El Bercial”, “Getafe Norte” y “Las Margaritas”».

Tercero.—Suprimir de la Delegación de Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración, Centro de Barrio “Las Margaritas”.

El presente decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el boletín municipal.

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha antes indicados, de todo lo cual, como jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 4 de septiembre de 2013.—El jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, Jesús Molina de la Torre.

(03/28.207/13)

